



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 19 AGO 2022

VISTO:

Informe Técnico N°1057-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°471-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1065-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°304-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N°1057-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 16.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

MANTENIMIENTO		
ARQUITECTURA		
CARPINTERIA		
MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES	GEL	1.00
REPARACIÓN DE ARCOS METÁLICOS POR LOSA	UND	3.00
REPARACIÓN DE BANCAS DE MADERA	UND	3.00
REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO (INCLUYE R	GEL	1.00
MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE SEGURIDAD D	UND	3.00
PINTURA		
FRUJO DE SUPERFICIES DE CONCRETO PARA	M2	730.40
RESANE Y SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS E	GEL	1.00
REPINTADO EN SUPERFICIES DE CONCRETO	M2	730.40
LIJADO Y LIMPIEZA CARPINTERIA METÁLICA	M2	248.78
REPINTADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (IN	M2	248.78
REPINTADO DE CONCRETO CON PINTURA DE	M2	519.30
LIJADO Y PINTURA EN ESTRUCTURAS METAL	M	135.80
PINTURA DE POSTES DE CONCRETO	UND	9.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2022-MDMM

SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES		
SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL	GLB	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL	GLB	1.00
AREAS VERDES		
PODADO DE ARBOLES MAYOR A 4M	UND	15.00
PODADO DE ARBOLES MENOR A 4M	UND	10.00
REGADO Y PODADO DE PLANTAS Y PASTO DURAN	GLB	1.00
CEPERO VIVO DE MIPORO 8x20 CM	M	24.00
CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA Y DEPÓSITO		
EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL I	M3	5.32
REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	M2	12.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE	M3	8.53
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	70.47
COLUMNAS, CONCRETO 210 KG/CM2 CIPUASTIFIC	M2	0.25
COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.91
COMIENTOS CORRIDOS 110x30x10 P.G. (IMP. CHEM)	M3	6.71
CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS	M3	6.87
ACERO 4x200 kg/m2 GRADO 60	KG	392.54
CONCRETO ARMADO FO=210 kg/cm2	M3	8.41
MURO DE LADRILLO 1/2 TIFON SOGA M. 11x14 E.	M2	6.54
LOSAS MACIZAS, CONCRETO 210 KG/CM2 V. OAI	M3	8.75
REVOQUES Y ENLUCIDO	M2	30.00
VARIOS		
MANTENIMIENTO DE MONUMENTO	GLB	1.00
RETIRO Y COLOCACION DE JUNTA DE DILATACION	M	556.00
RETIRO DE POSTES EXISTENTES	GLB	1.00
REFACONAMIENTO DE VEREDA DE CONCRETO	GLB	1.00
LETREO DE SENSIBILIZACION 0.55X0.43 M. (INC. E	UND	3.00
LIMPIEZA FINAL DEL MANTENIMIENTO	M2	1,200.00



Que, por consiguiente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada Ficha Técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**, la cual asciende al monto de S/. 118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles).

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad Denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Que, en este sentido, mediante Informe N° 471-2022/GPyP/MDMM de fecha 16.08.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 156, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles).



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2022-MDMM

Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 1065-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 17.08.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA**”, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/. 118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo revisado, la “**FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA**”, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Utilización de Recursos, Calendario de Avance de Mantenimiento, Panel Fotográfico y Planos; cuyo presupuesto es de S/. 118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1065-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°304-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de **APROBAR** la Ficha Técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA**”, cuyo presupuesto es de S/.118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1065-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en mérito al marco legal expuesto.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°304-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA**”, cuyo presupuesto es de S/.118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1065-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/.118,455.02 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 02/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 45 días calendarios; por los argumentos expuestos en la presente resolución.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2022-MDMM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y LOSA MULTIDEPORTIVA VERAMENDI EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
Gerencia Municipal
[Firma manuscrita]

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo